



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 276/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 276/18

Sucre, 08 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a los representantes de la Junta Educativa de Distrito de Padres y Madres de Familia, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, señalando que existen falencias en diferentes Unidades Educativas de nuestro Distrito, haciendo constar que habrían realizado INSPECCIÓN a cinco (5) Unidades Educativas: 1) U.E. José Mariano Serrano; 2) U.E. San Xavier B; 3) U.E. José María Vélez; 4) U.E. Mariscal Sucre; 5) Kinder Saúl Mendoza, señalaron que existen una serie de falencias, especialmente la falta de dotación de equipamiento y mantenimiento de la infraestructura, asimismo expresaron su preocupación, con relación a la U.E. Tomás Katari, institución nueva, recientemente inaugurada, donde se mostró el equipamiento y materiales (sillas, mesas, material didáctico y equipos de computación) y pasada la inauguración, se lo retiraron los mismos, por esta situación, los niños pasan clases en condiciones totalmente inadecuadas, que no reúnen las condiciones pedagógicas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar INSPECCIÓN por el PLENO del H. Concejo Municipal, a las diferentes Unidades Educativas, señaladas, el día lunes 17 de septiembre de 2018, a hrs. 15:00, con la finalidad de verificar in situ, sobre las condiciones pedagógicas, equipamiento y mantenimiento de las infraestructuras educativas, como también las condiciones en que pasan clases los alumnos en los diferentes establecimientos educativos, respectivamente. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 1º de la Ley Autónoma Municipal Nº 26/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" dice: El objeto de la presente Ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 083/18
Inf PLENO/ Fjs 0
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

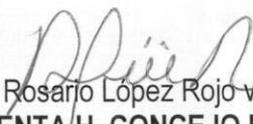
Página 2
R.A.M. 276/18

Art. 1º. Realizar INSPECCIÓN por el PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Choferes del H. Concejo Municipal, el día lunes 17 de Septiembre de 2018, a partir de hrs. 15:00, con la finalidad de verificar in situ, las condiciones de las diferentes Unidades Educativas, entre otras: 1) U.E. José Mariano Serrano; 2) U.E. San Xavier B; 3) U.E. José María Vélez; 4) U.E. Mariscal Sucre; 5) Kinder Saúl Mendoza, que existen una serie de falencias, especialmente la falta de dotación de equipamiento y mantenimiento de la infraestructura, como también la Unidad Educativa Tomás Katari, institución nueva, recientemente inaugurada, donde se mostró el equipamiento (sillas, mesas, material didáctico y equipos de computación), pasado el acto de inauguración, se lo retiraron el equipamiento, por esta situación, los niños pasan clases en condiciones totalmente inadecuadas, que no reúnen las condiciones pedagógicas, respectivamente.

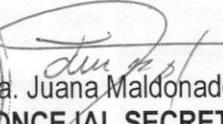
Art. 2º. La Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para que asistan todos los Concejales, Concejalas y los Asesores Técnicos y Legales, que sean necesarios.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.